



**CONVENIO MODIFICATORIO** AL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN DIVERSOS INMUEBLES DEL D.F., ÁREA METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, PARTIDA 07 "SISTEMA NACIONAL DE FOTOTECAS", PARTIDA 09 "CENTRO INAH HIDALGO", PARTIDA 12 "CENTRO INAH NAYARIT", PARTIDA 13 "CENTRO INAH QUERÉTARO", PARTIDA 14 "CENTRO INAH SAN LUIS POTOSÍ", PARTIDA 18 "CENTRO INAH VERACRUZ" Y PARTIDA 24 "CENTRO INAH MICHOACÁN", NÚMERO INAH-CNRMS-CS-039/14, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO VILLARREAL ESCÁRREGA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, QUIÉN SE ENCUENTRA ASISTIDO CONJUNTAMENTE POR EL C. PORFIRIO BLANCO PINACHO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y POR EL C. JOSÉ MARÍA MUÑOZ BONILLA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. RICARDO OJEDA CRUCES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE LA PROPUESTA CONJUNTA CON LAS EMPRESAS QUE SE PRECISAN COMO OBLIGADAS SOLIDARIAS A LAS EMPRESAS KASPER LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. MARIO OMAR MÁRQUEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; Y REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FAUSTO RODAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- PRIMERO** CON FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2014, "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CELEBRARON EL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN DIVERSOS INMUEBLES DEL D.F., ÁREA METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, PARTIDA 07 "SISTEMA NACIONAL DE FOTOTECAS", PARTIDA 09 "CENTRO INAH HIDALGO", PARTIDA 12 "CENTRO INAH NAYARIT", PARTIDA 13 "CENTRO INAH QUERÉTARO", PARTIDA 14 "CENTRO INAH SAN LUIS POTOSÍ", PARTIDA 18 "CENTRO INAH VERACRUZ" Y PARTIDA 24 "CENTRO INAH MICHOACÁN", NÚMERO INAH-CNRMS-CS-039/14, MENCIONADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN EL CUAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGO A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO, HASTA SU CONCLUSIÓN, CONFORME A LAS MODALIDADES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN LOS ANEXOS "A", "B", "C", "D", "E", "F" Y "G", CON UN IMPORTE DE: \$5,066,931.70 (CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$810,709.07 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 07/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE \$5,877,640.77 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 77/100 M.N.), Y UN PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.
- SEGUNDO** EL CONTRATO ALUDIDO, SE ENCUENTRA REGULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME LO PREVISTO EN SU ARTÍCULO 52, EL CUAL ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y

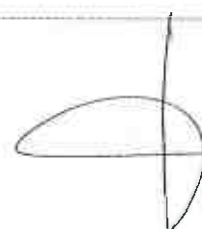



EXPLICITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN CONJUNTO EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE; Y SE AJUSTA TAMBIÉN A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE SEÑALA QUE SI LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA HASTA POR EL VEINTE POR CIENTO INDICADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY REBASA EL EJERCICIO FISCAL, PERO SIN EXCEDER EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO SIGUIENTE, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS O DE SERVICIOS, QUE REQUIEREN LA CONTINUIDAD EN SU PRESTACIÓN UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL Y RESULTEN INDISPENSABLES PARA NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN REGULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, NO SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA, PERO SU EJERCICIO Y PAGO ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2016 QUE LE SEA APROBADO AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.

#### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1 QUE DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, SU DIRECTORA GENERAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DE "EL INSTITUTO".
- I.2 QUE LA LIC. MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO VILLARREAL ESCÁRREGA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL PODER QUE LE FUE OTORGADO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, MARÍA TERESA FRANCO Y GONZÁLEZ SALAS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7º, FRACCIÓN II DE SU LEY ORGÁNICA, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 46,435, DE FECHA 9 DE JULIO DE 1998, ANTE EL LIC. CARLOS FLAVIO OROZCO PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 37 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- I.3 QUE RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS SUS DECLARACIONES QUE FUERON INCORPORADAS EN EL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE PRIMERO DEL PRESENTE CONVENIO.
- I.4 QUE A LA FECHA SE HA DETERMINADO MODIFICAR EL CONTRATO MENCIONADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5 QUE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SEÑALADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO, SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

  
  
COORDINADORA NACIONAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISAR



II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

- II.1 QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA LA LIC. **MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO VILLARREAL ESCÁRREGA**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADORA NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**, EN TÉRMINOS DE LO MANIFESTADO EN LA DECLARACIÓN I.2 DE "EL INSTITUTO" EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE NO ENCUENTRA IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- II.2 QUE EL **APODERADO LEGAL** DE LA EMPRESA DENOMINADA **PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, ES EL **C. RICARDO OJEDA CRUCES** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA EXHIBICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12347 DE FECHA **01 DE MARZO DE 2011**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **ERIK JAVIER TORRES HERNÁNDEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN GUANAJUATO; INSTRUMENTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **2257\*20**, DE FECHA **17 DE MARZO DE 2011**, FACULTADES QUE A LA FECHA NO HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS SUS DECLARACIONES QUE FUERON INCORPORADAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE PRIMERO DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.4 QUE CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.5 QUE CUENTAN CON CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.6 QUE EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CELEBRARON UN ADENDUM AL CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2014, MEDIANTE EL CUAL RATIFICAN COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA EMPRESA **PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. RICARDO OJEDA CRUCES**.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENEN EN INCREMENTAR EL MONTO Y AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN DIVERSOS INMUEBLES DEL D.F., ÁREA METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, PARTIDA 07 "SISTEMA NACIONAL DE FOTOTECAS", PARTIDA 09 "CENTRO INAH HIDALGO", PARTIDA 12 "CENTRO INAH NAYARIT", PARTIDA 13 "CENTRO INAH QUERÉTARO", PARTIDA 14 "CENTRO INAH SAN LUIS POTOSÍ", PARTIDA 18 "CENTRO INAH VERACRUZ" Y PARTIDA 24 "CENTRO INAH MICHOACÁN", NÚMERO INAH-CNRMS-CS-039/14, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:





CENTRO DE TRABAJO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	VIGENCIA	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN APLICADO EN MONTO Y VIGENCIA
PARTIDA 07 "SISTEMA NACIONAL DE FOTOTECAS"	\$61,789.66	\$9,886.34	\$71,676.00	01 de enero del 2016 al 31 de marzo de 2016	13.5618%
PARTIDA 09 "CENTRO INAH HIDALGO"	\$200,897.27	\$32,143.57	\$233,040.84	01 de enero del 2016 al 31 de marzo de 2016	13.5618%
PARTIDA 12 "CENTRO INAH NAYARIT"	\$39,339.25	\$6,294.28	\$45,633.53	01 de enero del 2016 al 31 de marzo de 2016	13.5618%
PARTIDA 13 "CENTRO INAH QUERÉTARO"	\$67,043.41	\$10,726.95	\$77,770.36	01 de enero del 2016 al 31 de marzo de 2016	13.5618%
PARTIDA 14 "CENTRO INAH SAN LUIS POTOSÍ"	\$52,452.34	\$8,392.37	\$60,844.71	01 de enero del 2016 al 31 de marzo de 2016	13.5618%
PARTIDA 18 "CENTRO INAH VERACRUZ"	\$95,037.87	\$15,206.06	\$110,243.93	01 de enero del 2016 al 31 de marzo de 2016	13.5618%
PARTIDA 24 "CENTRO INAH MICHOACÁN"	\$170,607.34	\$27,297.17	\$197,904.52	01 de enero del 2016 al 31 de marzo de 2016	13.5618%

LO QUE HACE UN TOTAL DE: \$687,167.14 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$109,946.74 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE HACE UN TOTAL DE \$797,113.88 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE PESOS 88/100 M.N.).

LOS MONTOS QUEDAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE QUE SE AUTORICE A "EL INSTITUTO", SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LAS PARTES".

SEGUNDA

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO DE PAGOS:

PARTIDA 07 "SISTEMA NACIONAL DE FOTOTECAS"					
CENTRO DE TRABAJO Y GESTOR DE PAGO	UBICACIÓN	ELEMENTOS REQUERIDOS	PRIMER PAGO DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2016 (ANTES DE I.V.A.)	SEGUNDO PAGO DEL 01 DE FEBRERO DE 2016 AL 29 DE FEBRERO DE 2016 (ANTES DE I.V.A.)	TERCER PAGO DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2016 (ANTES DE I.V.A.)

*[Firma manuscrita]*

*[Sello circular]*

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTO JURÍDICOS REVISADO



SISTEMA NACIONAL DE FOTOTECAS	CASASOLA S/N ALTOS, EX CONVENTO DE SAN FRANCISCO COL. CENTRO C.P. 42000 PACHUCA, HGO	4	\$21,049.22	\$19,691.21	\$21,049.22
-------------------------------	--	---	-------------	-------------	-------------

PARTIDA 09 "CENTRO INAH HIDALGO"					
CENTRO DE TRABAJO Y GESTOR DE PAGO	UBICACIÓN	ELEMENTOS REQUERIDOS	PRIMER PAGO DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2016	SEGUNDO PAGO DEL 01 DE FEBRERO DE 2016 AL 29 DE FEBRERO DE 2016	TERCER PAGO DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2016
			(ANTES DE I.V.A.)	(ANTES DE I.V.A.)	(ANTES DE I.V.A.)
CENTRO INAH HIDALGO	CASASOLA S/N, EX CONVENTO DE SAN FRANCISCO. FRENTE A LA PLAZA DE BARTOLOMÉ DE MEDINA. C.P. 42000, PACHUCA, HGO.	13	\$68,437.53	\$64,022.21	\$68,437.53

PARTIDA 12 "CENTRO INAH NAYARIT"					
CENTRO DE TRABAJO Y GESTOR DE PAGO	UBICACIÓN	ELEMENTOS REQUERIDOS	PRIMER PAGO DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2016	SEGUNDO PAGO DEL 01 DE FEBRERO DE 2016 AL 29 DE FEBRERO DE 2016	TERCER PAGO DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2016
			(ANTES DE I.V.A.)	(ANTES DE I.V.A.)	(ANTES DE I.V.A.)
CENTRO INAH NAYARIT	SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA NO. 76 OTE. ZONA CENTRO HISTÓRICO DE TEPIC, NAY.	3	\$13,401.28	\$12,536.68	\$13,401.28

PARTIDA 13 "CENTRO INAH QUERÉTARO"					
CENTRO DE TRABAJO Y GESTOR DE PAGO	UBICACIÓN	ELEMENTOS REQUERIDOS	PRIMER PAGO DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2016	SEGUNDO PAGO DEL 01 DE FEBRERO DE 2016 AL 29 DE FEBRERO DE 2016	TERCER PAGO DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2016
			(ANTES DE I.V.A.)	(ANTES DE I.V.A.)	(ANTES DE I.V.A.)
CENTRO INAH QUERÉTARO	BALVANERA NO. 2, ZONA CENTRO. C.P. 76000. QUERÉTARO, QRO.	5	\$22,838.96	\$21,365.48	\$22,838.96

PARTIDA 14 "CENTRO INAH SAN LUIS POTOSÍ"					
CENTRO DE TRABAJO Y GESTOR DE PAGO	UBICACIÓN	ELEMENTOS REQUERIDOS	PRIMER PAGO DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2016	SEGUNDO PAGO DEL 01 DE FEBRERO DE 2016 AL 29 DE FEBRERO DE 2016	TERCER PAGO DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2016
			(ANTES DE I.V.A.)	(ANTES DE I.V.A.)	(ANTES DE I.V.A.)

5  
 CONJUNTO NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 REVISADO



CENTRO INAH SAN LUIS POTOSÍ	ARISTA NO. 933, COL. TEQUISQUIAPAN, C.P. 78230, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	4	\$17,868.38	\$16,715.58	\$17,868.38
--------------------------------	--	---	-------------	-------------	-------------

**PARTIDA 18 "CENTRO INAH VERACRUZ"**

CENTRO DE TRABAJO Y GESTOR DE PAGO	UBICACIÓN	ELEMENTOS REQUERIDOS	PRIMER PAGO DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2016	SEGUNDO PAGO DEL 01 DE FEBRERO DE 2016 AL 29 DE FEBRERO DE 2016	TERCER PAGO DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2016
			(ANTES DE I.V.A.)	(ANTES DE I.V.A.)	(ANTES DE I.V.A.)
CENTRO INAH VERACRUZ	CALLE BENITO JUÁREZ NÚMERO 425-431, COL. CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VER.	6	\$32,375.54	\$30,286.79	\$32,375.54

**PARTIDA 24 "CENTRO INAH MICHOACÁN"**

CENTRO DE TRABAJO Y GESTOR DE PAGO	UBICACIÓN	ELEMENTOS REQUERIDOS	PRIMER PAGO DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2016	SEGUNDO PAGO DEL 01 DE FEBRERO DE 2016 AL 29 DE FEBRERO DE 2016	TERCER PAGO DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2016
			(ANTES DE I.V.A.)	(ANTES DE I.V.A.)	(ANTES DE I.V.A.)
CENTRO INAH MICHOACÁN	FRANCISCO I. MADERO ORIENTE NO. 799, COL. CENTRO. C.P. 58000. MORELIA, MICH.	13	\$58,118.99	\$54,369.37	\$58,118.99

POR LA ADMINISTRACIÓN DE CADA CENTRO DE TRABAJO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE LA CUAL DEBERÁ CONTENER LOS SELLOS Y FIRMAS DE ACEPTACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO. DICHA FACTURA DEBERÁ DESCRIBIR LOS SERVICIOS, DESCUENTOS OTORGADOS, IMPORTE TOTAL, NÚMERO DE CONTRATO, ASÍ COMO EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEBERÁ ACOMPAÑARSE DEL REPORTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y PERSONAL DEL CENTRO DE TRABAJO, RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES ENTREGADOS, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS CUOTAS DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN DEL IMSS DEL ÚLTIMO BIMESTRE CON EL PAGO CORRESPONDIENTE Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORÓ DURANTE EL PERÍODO DE PAGO.

LA FACTURA QUE PRESENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, LA CUAL DEBERÁ IR A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, CON DOMICILIO FISCAL EN CÓRDOBA NÚMERO 45, COLONIA ROMA, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D. F., CON RFC INA460815GV1.

DE IGUAL MANERA EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONVENIO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE

6

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONSEJO FISCAL

DE ASUNTOS JURÍDICOS

Y FISCAL



LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 Y 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- TERCERA** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN DIVERSOS INMUEBLES DEL D.F., ÁREA METROPOLITANA E INTERIOR DEL PAÍS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, PARTIDA 07 "SISTEMA NACIONAL DE FOTOTECAS", PARTIDA 09 "CENTRO INAH HIDALGO", PARTIDA 12 "CENTRO INAH NAYARIT", PARTIDA 13 "CENTRO INAH QUERÉTARO", PARTIDA 14 "CENTRO INAH SAN LUIS POTOSÍ", PARTIDA 18 "CENTRO INAH VERACRUZ" Y PARTIDA 24 "CENTRO INAH MICHOACÁN", CONFORME A LO DESCRITOS EN LOS ANEXOS "A", "B", "C", "D", "E", "F" Y "G" DEL CONTRATO PLURIANUAL ORIGINAL, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "LAS PARTES" SE INTEGRARON AL CITADO INSTRUMENTO.
- CUARTA** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS ALUDIDOS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS, PROGRAMA Y PRECIOS APROBADOS POR "EL INSTITUTO", CONTENIDOS EN LOS CITADOS ANEXOS "A", "B", "C", "D", "E", "F" Y "G" DEL CONTRATO PLURIANUAL ORIGINAL.
- QUINTA** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MODIFICARÁ EL MONTO DE LA FIANZA OTORGADA ANTERIORMENTE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVARON DEL CONTRATO PLURIANUAL ORIGINAL, A EFECTO DE QUE SE SIGA GARANTIZANDO EL 10% DEL MONTO TOTAL PACTADO, EL CUAL DEBERÁ INCORPORARSE CON NÚMERO Y CON LETRA INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES QUE SON OBJETO DE ESTE CONVENIO, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO A "EL INSTITUTO" EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA ORIGINAL, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, EN LA QUE ADEMÁS DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO PLURIANUAL ORIGINAL.
- SEXTA** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ CONTRATAR Y ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO, UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR RIESGOS PROPIOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN DEDUCIBLE PARA EL INSTITUTO Y/O ASEGURADO Y CON REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PÉRDIDAS QUE SU PERSONAL PUEDA OCASIONAR MIENTRAS REALIZA SUS ACTIVIDADES DENTRO DE LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A PARTIR DEL INICIO HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- SÉPTIMA** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, SE OBLIGAN CONFORME A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PLURIANUAL ORIGINAL Y SUS ANEXOS "A", "B", "C", "D", "E", "F" Y "G".



OCTAVA PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A LA QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EN CINCO EJEMPLARES ORIGINALES A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Handwritten signature of Lic. María del Perpetuo Socorro Villarreal Escárrega. Stamp: COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS REVISADO. LIC. MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO VILLARREAL ESCÁRREGA COORDINADORA NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Handwritten signature of C. Ricardo Ojeda Cruces. C. RICARDO OJEDA CRUCES APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

Handwritten signature of C. Porfirio Blanco Pinacho. C. PORFIRIO BLANCO PINACHO COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Handwritten signature of C. Mario Omar Márquez Aguilar. C. MARIO OMAR MÁRQUEZ AGUILAR APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA KASPER LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.

Handwritten signature of C. José María Muñoz Bonilla. C. JOSÉ MARÍA MUÑOZ BONILLA COORDINADOR NACIONAL DE CENTROS INAH

Handwritten signature of C. Fausto Rodas Ruiz. C. FAUSTO RODAS RUIZ ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA REISCO OPERADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Large handwritten signature at the bottom of the page.